PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 030/10

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
DE: **LIC. TERESA DE SARTORIO, Directora Interina**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA: **31/MARZO/2010**
ASUNTO: **Rectificar Dictamen UOC Nº 015/10 de "Tercerización de Servicios Médicos para el Chaco Central".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable interino de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución a su digno cargo, con el objeto de Rectificar el dictamen de UOC Nº 015/10 de la contratación por la vía de la excepción para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN EL CHACO CENTRAL PARA EL IPS"**, conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03.-

Que por Nota de Reparo N° 3340/10 de fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al Dictamen de UOC Nº 015/10 y a la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 022-006/10 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009, por lo que corresponde rectificar los mismos.

En ese sentido, corresponde suprimir la frase "AD REFERÉDUM del presupuesto 2010" del 7° párrafo de la Resolución objetada, en razón de que la contratación de referencia se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2010. Asimismo, corresponde suprimir el sexto párrafo del Considerando que dice: "El art.72 del Decreto 21909/03 señala: No podrán invocarse razones técnicas... cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. Como ya se expresara, en el área señalada no existen otras empresas con la capacidad necesaria para prestar los servicios requeridos. Es decir, que existe una dependencia técnica con el Hospital que presta los servicios", a fin de adecuar la contratación al inc. a) del Art. Art. 33 de la Ley 2051/03.

Atentamente

LIC. TERESA DE SARTORIO
DIRECTORA INTERINA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS